



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000116-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 116, de 19 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, M/000116, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 116, de 19 de abril de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 154.2 y 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la moción derivada de la Interpelación I/000116, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio cultural:

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Llevar a cabo un Plan de Conjuntos Históricos de Castilla y León que contemple, entre otros aspectos: la convocatoria anual de ayudas específicas destinadas a su conservación y mantenimiento, la revisión de aquellos conjuntos susceptibles de poder ser ampliados y la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Especiales de los mismos, con arreglo a los principios recogidos en las en las cartas de la UNESCO y las resoluciones del Consejo de Europa.

2.- La resolución de todos los expedientes incoados como Bien de Interés Cultural (BIC).

3.- La resolución de todos los expedientes incoados como Bien de Interés Cultural (BIC), continuando con la delimitación de los entornos de los ya declarados,



al tiempo que se impulsen los planes directores de aquellos BIC pendientes de redacción y ejecución.

4.- Colaborar en el desarrollo de los Planes de Gestión de los lugares declarados Patrimonio de la Humanidad.

5.- Revisar la composición de las comisiones territoriales de Patrimonio, para que su funcionamiento sea más democrático y se garantice la participación de la sociedad civil.

6.- Dotar a los Servicios Territoriales de Arqueología de los medios necesarios para garantizar la protección, conservación y disfrute del patrimonio arqueológico.

7.- Arbitrar medidas para impulsar el inventario y catalogación de los bienes muebles de interés cultural de las colecciones privadas, como paso previo a su declaración como colección museográfica conforme al artículo 7 de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León.

8.- Habilitar las disposiciones legales pertinentes para que los fondos de las distintas obras sociales de las antiguas Cajas de Ahorro permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma como parte integrante del patrimonio cultural de Castilla y León.

9.- Garantizar, mediante las disposiciones legales pertinentes, que los fondos de las distintas obras sociales de las antiguas Cajas de Ahorro permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma como parte integrante del patrimonio cultural de Castilla y León.

10.- Inventariar el patrimonio castellano y leonés que se encuentra fuera de la comunidad y posibilitar, en la medida de lo posible, su recuperación.

11.- Impulsar los museos provinciales y aumentar el presupuesto para adquisición de obras y restauración de piezas.

12.- Ampliar la inversión en patrimonio cultural y aplicar el 1 % cultural (artículo 77 de la Ley de Patrimonio). Así mismo, colaborar con las entidades locales, para hacer posible que estas puedan acceder a la convocatoria del 1 % cultural del Estado.

13.- Proteger los paisajes determinados por el Patrimonio Arqueológico Industrial para que exista una lectura integrada y científica de los procesos de industrialización y cultura del trabajo.

14.- Desarrollar los trabajos de inventario y catalogación del Patrimonio Inmaterial de la Comunidad, impulsando la declaración de Bien de Interés Cultural en esta categoría.

15.- Impulsar, proteger y aumentar el presupuesto destinado a la recuperación y conservación del Patrimonio documental, bibliográfico y filmico.

16.- Establecer un plan de mantenimiento y conservación de los bienes de interés cultural.

17.- Desarrollar estrategias, como apoyar con incentivos fiscales o de otro tipo, la rehabilitación de viviendas y comercios en los conjuntos históricos, con criterios



de eficiencia energética, para recuperar la habitabilidad y el uso residencial en los centros históricos.

18.- Fomentar y apoyar las escuelas y talleres de oficios tradicionales, ligados a la restauración y conservación de bienes culturales.

19.- Divulgar el patrimonio cultural del mundo rural, así como los oficios tradicionales y artesanales.

20.- Introducir en los distintos niveles de enseñanza contenidos educativos que tiendan a la valoración y disfrute del patrimonio cultural.

21.- Gestionar el turismo de manera sostenible, en relación con la conservación y disfrute de los bienes culturales".

Valladolid, 19 de abril de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández